



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0061 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 06 FEB. 2012

Visto la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED de fecha 18 de enero en la que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

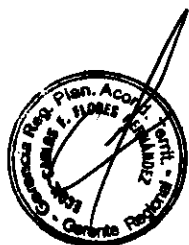
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 5.2. de la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED de fecha 18 de enero sobre Competencia y Responsabilidades indica por quienes está conformado en el Año 2012 el Comité Ejecutivo Regional para asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los productos de los programas;

Que, de acuerdo al artículo 14º, inciso 14.2, de la Ley de Presupuesto N° 29812 del Año 2012, en la que indica que durante el año fiscal 2012 el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a su Presupuesto Institucional, debe diseñar y realizar las siguientes líneas de base, a fin de garantizar el adecuado seguimiento y evaluación de impacto: incisos i). De indicadores de desarrollo y logros de aprendizaje de niños de tres a cinco años en el marco del Programa Logros de Aprendizaje del II Ciclo de la Educación Básica Regular; ii) De los indicadores de los Programas de atención a primera infancia (Niños de cero a cinco años) y iii) De indicadores del tiempo efectivo y demanda cognitiva de actividades de aprendizaje en el marco del Programa de Logros de Aprendizaje de Primaria de la Educación Básica Regular;

Que, la Segunda Disposición Final modifica los artículos 79º, 80º, 81º, 82º, 83º y 84º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto al Presupuesto por Resultados (PpR) que es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación ejecución seguimiento y evaluación del presupuesto en una visión de logro de productos resultados y uso eficaz eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2011-GORE-ICA/PR de fecha 29 de diciembre del 2011 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2012, correspondiente al Pliego 449; Gobierno Regional de Ica del Departamento de Ica en la cual se ha asignado los recursos presupuestales para atender las Estrategias de Acompañamiento Pedagógico de las Instituciones Educativas en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica, priorizadas en el marco de Protocolo de acompañamiento aplicado en la fase de programación y formulación del proyecto de presupuesto 2011;



Que, con el propósito de facilitar el Proceso de Implementación de la Estrategia de Acompañamiento citado en el párrafo anterior es necesario conformar el Comité Ejecutivo Regional;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento citado en el párrafo anterior es necesario conformar el Comité Ejecutivo Regional;

De, conformidad con la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 28044 Ley General de Educación, D.S. Nº 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa y R.S. Nº 203-2002-ED;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar el Comité Ejecutivo Regional de Logros y Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de Educación Básica, el mismo que estará integrado por:

Ing. José Luis Huasasquiche Gutiérrez,

Vice-Presidente de Gobierno Regional
(Presidente)

Dra. Leslie Marielly Felices Vizarreta
Mág. Pablo Máximo Quispe Arias

Gerente de Desarrollo Social
Director Regional de Educación, quien
actuará como Coordinador Técnico

Lic. Adm. Violeta Elizabeth Espino Parvina

En representación del Gerente de
Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial
Gerente de Infraestructura

Ing. José Rómulo Buleje Guillén

Artículo 2°.- Disponer, que la Secretaría General a través de la Unidad de Administración Documentaria cumpla con la transcripción y difusión de la presente a los Órganos de la Sede Central, Dirección Regional de Educación Ica para el cumplimiento de las disposiciones establecidas

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero del 2012
Of. Circular N° 0187-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0061-2012 Fecha 06-02-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)